



AJUNTAMENT
Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Ajuntament de *Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant*

Associació de Voluntaris de Protecció Civil de *l'Hospitalet de l'Infant*

AJUNTAMENT

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs
T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900
CIF: P4316400C

CASA DE LA VILA

Alamanda 4
43890 L'Hospitalet de l'Infant
977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat
www.vandellos-hospitalet.cat





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT I L'ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL DE L'HOSPITALET DE L'INFANT

REUNIDOS

Por una parte, el Ilmo. Alfons Garcia Rodríguez, alcalde del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, en virtud de su nombramiento en sesión extraordinaria constituyente del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011. Asistido por la Secretaría General de la Corporación, Sra. M. Angel Benedicto Esclarín, que actúa como fedataria de esta acto.

Y de otra, el Sr. Toni Tejón Díaz, presidente de la Associació de Voluntaris de Protecció Civil de l'Hospitalet de l'Infant.

ACTÚAN

El primero, actúa en nombre y representación del Consistorio facultado expresamente para este acto por acuerdo de la junta del 5 de febrero de 2014 y el segundo, en representación de la Associació de Voluntaris de Protecció Civil de l'Hospitalet de l'Infant, en virtud de su cargo de presidente, de acuerdo junta de la asociación de 19-10-2013.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para obligarse, en las representaciones que cada uno ostenta y en su virtud.

MANIFESTAN:

I.- Que la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña posibilita la participación ciudadana específica en tareas de protección civil mediante la constitución de las asociaciones de voluntarios y voluntarias. Esta Ley regula la cuestión con el fin de establecer una colaboración eficaz y ordenada de los ciudadanos y ciudadanas que signifique una ayuda y una contribución real a las tareas de protección civil y, por tanto, no derive hacia otros propósitos o no genere problemas nuevos.

II.- Que son consideradas asociaciones de voluntarios y voluntarias de protección civil las constituidas de acuerdo con la legislación general de asociaciones, que tienen como finalidad social la colaboración desinteresada en tareas de protección civil dentro del municipio. Sólo se puede reconocer una asociación de voluntarios y voluntarias de protección civil por municipio.

Es el ayuntamiento quien debe determinar la asociación que debe quedar vinculada funcionalmente a la autoridad municipal de protección civil.

III.- Que el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant quiere potenciar la protección civil en el municipio, más allá del deber y competencia en el desarrollo de las tareas y funciones encomendadas legalmente. Se considera de importancia fundamental participar en la organización de los ciudadanos y de las ciudadanas que muestran su voluntad de colaboración, prestando el apoyo que corresponda.

IV.- Que la Associació de Voluntaris de Protecció Civil de l'Hospitalet de l'Infant es una entidad independiente y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que quiere colaborar regularmente y de manera voluntaria y desinteresada en las funciones de protección civil del municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

V.- Esta Asociación ha sido creada de conformidad con la normativa vigente en Cataluña sobre asociaciones, y especialmente de Protección Civil, constituida como tal en fecha 4 de marzo 2013. Se encuentra inscrita en el registro del Departamento de Justicia según resolución de fecha 6 de mayo de 2013, de los servicios territoriales de Tarragona y en el registro municipal de asociaciones de 5 de julio de 2013.

VI.- Que en estas circunstancias se enmarca la voluntad del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant de establecer un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Corporación y la Associació de Voluntaris de Protecció Civil de l'Hospitalet de l'Infant, como única entidad reconocida de protección civil.

Por todas estas ambas partes,

ACUERDAN:

1. La Asociación, queda vinculada a la normativa vigente en materia de asociaciones y de protección civil y especialmente a los siguientes textos normativos, o leyes que las sustituyan:

- La Ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección Civil de Cataluña.
- El Decreto 27/2001, de 23 de enero, del Reglamento de las Asociaciones del Voluntariado de Protección Civil de Cataluña.

2. En atención a su ámbito municipal, también se reconoce a la Asociación la preferencia de participación en todos los actos que se desarrollen en el municipio, en los términos establecidos en este convenio.

3. La Asociación recibirá del Ayuntamiento el apoyo a sus actividades de voluntariado de protección civil. El Ayuntamiento podrá otorgar anualmente a la Asociación una subvención económica para hacer frente a los gastos propios de funcionamiento de la Asociación, una parte de la cual se podrá destinar a inversión.

4. La aportación para el año 2018 a la Associació de Voluntaris de Protecció Civil será de 10.000,00 euros consignada a la partida pressupostaria 1132-135-48000. El pago se realizará una vez presentada y justificada la subvención (ver punto 16).

5. El destino de la subvención irá por conceptos como formación y / o reciclaje de los voluntarios, vestuario y uniformidad, equipos de protección y prevención, material fungible, avituallamiento y comisiones bancarias. En caso de que se otorgue subvención para inversiones este importe se destinará por conceptos como equipos de comunicación y otros que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

6. Se devolverá al ayuntamiento la parte económica de la subvención no justificada, si existe, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

7. En cada servicio realizado se presentará al Departamento municipal correspondiente un informe con las actuaciones, personal, incidencias, características del acto etc. En el anexo I del presente convenio se muestra un modelo de informe tipo.

8. La Asociación de Voluntarios mantendrá informado al Ayuntamiento y al Departamento de Protección Civil del ayuntamiento del desarrollo y actividades de su entidad.

9. La responsabilidad civil que pueda derivarse de las actividades de la Asociación estará cubierta por el Seguro general del Ayuntamiento. La Asociación de Voluntarios deberá disponer de un seguro que cubra los riesgos personales de sus miembros y asumirá el coste.

10. Principalmente, la Asociación colaborará y participará en los dispositivos de operativos de carácter preventivo de actos de grandes concentraciones humanas. Asimismo, ambas partes colaborarán en cualquier otro servicio que en materia de prevención pueda solicitar el ayuntamiento y el Departamento municipal correspondiente, por no estar incluido en el calendario anual de actividades y que se acuerde por ambas partes .

Estas actuaciones estarán supervisadas y apoyadas por parte del responsable del Departamento municipal correspondiente.

11. Previa petición de otras entidades, la Asociación podrá colaborar siempre y cuando esta solicitud se pida por escrito con una antelación mínima de 15 días, a fin de poder planificar el servicio y la organización por parte del voluntariado.

12. La Asociación se compromete a hacer un correcto uso de conservación y mantenimiento de los espacios destinados a su actividad así como del material cedido. La Asociación velará por el mantenimiento y conservación de todo el material cedido, para que esté en todo momento, en perfectas condiciones de uso. En caso de averías, deterioro o pérdida de alguno de los elementos cedido en uso, la Asociación lo comunicará por escrito al ayuntamiento para estudiar su reparación o posible reposición.

13. La Associació de Voluntaris de Protecció Civil de l'Hospitalet de l'Infant organitzarà y promoverà con el apoyo del Departamento municipal correspondiente, programas anuales de formación y prácticas por sus miembros.

14. Los miembros de la Associació de Voluntaris de Protecció Civil de l'Hospitalet de l'Infant sólo podrán utilizar el uniforme u otros distintivos de Protección Civil cuando actúen en un acto o situación de emergencia con la autorización de la autoridad Municipal.

15. Cualquier tipo de actividad que efectúe la Associació relacionada con temas de Protecció Civil, que se desarrolle en la vía publica, lugares de publica concurrencia o empresas requerirá el visto bueno del ayuntamiento.

16. A principios de año, la Associació de voluntaris de Protecció Civil de l'Hospitalet de l'Infant presentará al Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant la justificación de los gastos de la subvención otorgada junto con la memoria de las actividades realizadas. Posteriormente se podrá solicitar la subvención con la presentación de una memoria con el fin, conceptos e importe que se quiere destinar la subvención.

17. Los gastos de: luz, teléfono, agua, servicio de alcantarillado, recogida de basuras, limpieza, calefacción, seguro del vehículo, suministro de combustible y mantenimiento del vehículo e inmueble que figuran en el anexo II de este convenio que pueda generar esta cesión de uso correrán a cargo del Ayuntamiento; sin embargo, si se deriva algún mal uso o un uso negligente de los bienes cedidos, los gastos que se deriven irán a cargo de la entidad.

18. En caso de rescisión de este convenio, las dependencias, material e instalaciones cedidos a la asociación revertirán al ayuntamiento como propietario de los mismos (ver anexo II).

La cesión de uso de dichos bienes se hace, exclusivamente, para destinarlos a las actividades propias de la asociación, y la entidad se compromete a velar y hacer un correcto uso. Cualquier modificación de esta cesión de uso se resolverá mediante la firma de un nuevo Anexo, sin que implique la modificación de este convenio

19. Este convenio entra en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre 2018.

20. Este convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

- Por desaparición de la Asociación.
- Por acuerdo de ambas partes.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes del presente convenio y de la legislación vigente en materia de asociaciones y / o protección civil.
- Por cualquier causa susceptible de determinar la resolución de los convenios administrativos..

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por triplicado.

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 24 de enero de 2018



AJUNTAMENT
Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant

Por el Ayuntamiento

Por la Asociación

Il·lm. Sr. Alfons Garcia Rodríguez

Sr. Toni Tejón Díaz

Ante mí

Sra. M. Angel Benedicto Esclarín
Secretària General

AJUNTAMENT

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs
T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900
CIF P4316400C

CASA DE LA VILA

Alamanda 4
43890 L'Hospitalet de l'Infant
977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat
www.vandellos-hospitalet.cat





ANEXO I

SERVICIO PREVENTIVO

Acto:

Día:	Horario inicio:	Horario finalización:
Ubicación:		
Tipo de recinto:	Aire libre (espacio abierto)	
	Aire libre (espacio cerrado)	
	Edificio	
Núm. asistencia màx (aprox):		
Organización:	Responsable	Teléfono:
Descripción acto:		

Voluntarios

Núm voluntarios:					
Núm de turnos:	Único	2	3	4	_____
Horario inicio:		Horario finalización:			
Tipo de actuaciones realizadas:		Informativas			
		Movilidad			
		Evacuación			
		Otros:			
Observaciones/ Incidencias:					

ANEXO II

MATERIAL I EQUIPAMIENTOS CEDIDOS A LA ASOCIACIÓN

El Ayuntamiento cede a la Associació de Voluntaris de Protecció Civil de l'Hospitalet de l'Infant:

- Local en la planta baja de l'Antiga Escola Aster a la Plaça Aster s/n al nucli de l'Hospitalet de l'Infant
- Vehículo Nissan Terrano, matrícula 4387-DGB
- Chaleco multi bolsillos con distintivos (20 ut)
- Chaleco bicolor con distintius (10 ut)
- Teléfono móvil Samsung Galaxy Y Pro (2 ut)
- Impresora HP OFFICEJET 6500A (1 ut)
- Ordenador THINKCENTRE IBM 8113 (1 ut)
- Pantalla HP 1702 17" (1 ut)
- Teclado y ratón (1 ut)
- Llave electrónica (1 ut)
- Memoria USB Kingston de 8 GB (1 ut)
- Estufa De Longhi TCHN (1 ut)
- Router wiffi (1 ut)